





INFORMATIVO DGGPR

N° 6/2020

Asunción, 24 de diciembre de 2020

En el marco del Decreto Nº 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020" en su Anexo A "Guía de normas para los procesos ...," Capítulo 03-03 PLANIFICACION OPERATIVA, la Dirección General de Gestión por Resultados comunica cuanto sigue:

- 1. Conforme al Art. 54, *Seguimiento del POI, inc. d):* los OEE deberán reportar los avances de indicadores de resultados inmediatos, según formulario B 16-05, teniendo como plazo máximo el 11 de enero de 2021, para tal el efecto, será habilitado el módulo de *Planificación Operativa Institucional* en la sección *Programación de la Cadena de Valor* del Sistema de Planificación por Resultados (SPR) a partir del 1 al 11 de enero del 2021.
- 2. Por otro lado, se recomienda a los OEEs la verificación del Tablero de Control, a fin de verificar los datos atendiendo a que la STP tomará los datos reportados hasta el 15 de enero del 2021, para los informes de gestión institucional conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario Art. 54 inciso g).

Para más información puede enviarnos un correo a dggpr@stp.gov.py, o llamar al 450- 422, int. 115 o al 021 - 443414 Dirección General de Gestión por Resultados.